



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

116

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

13 ENE. 2015

VISTOS

1.- La solicitud presentada por la Constructora Digua Ltda, Rut nro. 79.766.650-5 y con dirección en calle 1 Sur Nro. 690 oficina 1316 de Talca, solicitando la rebaja de derechos municipales por ocupación con cierro en espacio público en calle Arturo Prat nro. 19, que indicada en la Ordenanza local Nro. 02 específicamente en su Art.nro. 23 que indica "tratándose de obras de infraestructuras, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales."

2.- La Ordinario Nro. 1819 de fecha 22/12/2014, de la Dirección de Arquitectura, Novena Región, donde el Director Don Raul Ortizz Reyes informa al municipio de las obras de **REPOSICION COMPLEJO POLICIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA** a la Constructora Digua Ltda.

3.- Lo señalado en el Artículo 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, que permite autorizar la rebaja de un 99,9% de los derechos municipales a cancelar.

4.- El Ordinario N° de fecha, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

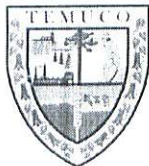
5.- La Providencia estampada en el Oficio N° 012 de fecha 05/01/2015 del señor Alcalde autorizando la rebaja señalada en el Visto N° 3.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud presentada por la Constructora Digua Ltda , Rut nro. 79.766.650-5, se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 3 del presente decreto, permite rebajar en un 99,9% los derechos municipales a pagar por concepto de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.

834614



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1. Autorícese la rebaja de derechos municipales estipulada en el Art. 89 DFL 850/97 de Obras Públicas y al Artículo 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, en un 99,9% por tratarse de obras de infraestructuras financiadas por el estado en calle Prat Nro. 19 en la obra denominada **REPOSICION COMPLEJO POLICIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, por lo tanto la Constructora Digua Ltda, Rut nro. 79.766.650-5, deberá realizar los pagos a medida que avance la obra y deberá ser del 0,1% del valor total a pagar de la ocupación del espacio público de la obra por el tramo solicitado, para lo cual deberá presentar todos los antecedentes que requiera la Dirección de Obras municipales para autorizar estos trabajos en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MBR./RST/ECO/eco.

Distribución:

- Constructora Digua Ltda , calle 1 Sur Nro. 690 oficina 1316, Talca.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.



DE ACUERDO

J/S/M

ORD. N°

0 2

1

ANT.: Carta de fecha 24/12/2014

MAT.: La indicada.

TEMUCO, 05 ENE. 2015

**A : ALCALDE DE TEMUCO
DON MIGUEL BECKER ALVEAR**

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Mediante la presente, adjunto remito a UD., la solicitud y antecedentes de la Constructora Digua Ltda., Rut 79.766.650-5 y con dirección en calle 1 Sur Nro. 690 oficina 1316 de Talca, quien se adjudico el contrato de **"REPOSICION COMPLEJO POLICIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA"** cuyo mandante es la Dirección de Arquitectura de la IX Región, en la que solicitan la autorización de ocupación de espacio público con cierros en calle Prat nro. 19 de Temuco, a la vez también solicitan acogerse a la garantía que da la Ordenanza Local Nro. 2 específicamente en su Artículo Nro. 23 que indica:

"tratándose de obras de infraestructuras, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales".

Considerando que la ocupación de espacio público sería de acuerdo a los avances de las obras, la forma de pago del 0,1% se realizaría a medida que se vayan ejecutando las obras, en la cual deben adjuntar cada vez todos los antecedentes exigidos por la DOM para tal efecto. Por lo tanto esta DOM, sugiere factible considerar la solicitud presentada por la Constructora Digua Ltda. No obstante se solicita su opinión en su calidad de Administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público.

Se adjuntan los antecedentes:

- Carta solicitud de la Constructora Digua Ltda.
- Ord. 1819 de fecha 22/12/2014 de la Dirección de Arquitectura al municipio.
- Plan de señalética

Saluda atentamente,

[Firma]
MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

[Firma]
MBR/RST/ECO/eco

Distribución:

- Indicada
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo Inspección

833710